

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 65 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE)¹

Bogotá D.C, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2019-0469

Se ratifica que, tal y como se resolvió en el auto a través del cual se libró mandamiento de pago, se reconoce personería para actuar, como apoderada de la parte demandante, a la firma BUFETE SUÁREZ & ASOCIADOS LTDA, quien actuará por conducto de la abogada ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO.

En todo caso, en ningún caso podrá haber actuación simultánea entre la referida abogada y la doctora GLORIA IBARRA CORREA (Art. 75 inciso 2º CGP).

NOTIFÍQUESE (2)



MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
SECRETARIA

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a20137c7a1dee62edd970300e7258b69d1fcb0ddf113fb00732f9a14e923f0b

Documento generado en 25/09/2020 09:54:15 a.m.